Bogotá, DC, martes, 30 de julio de 2024

Señora/es
REINEL SUAREZ LEÓN
Presidente ASOJUNTAS TELLO
JAMITH SEFAIR GARCÍA
Secretario ASOJUNTAS TELLO

Asunto: Solicitudes de gestión para el desistimiento de la Audiencia Pública Ambiental del Proyecto VSM 37 - Empresa PAREX remitidas por ASOJUNTAS a la Personera de Tello para gestionar ante la ANLA

Respetados,

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.

Hemos recibido el oficio con radicado No. 20246200790022, del 12 de julio del presente año, en el cual se remite a la Autoridad nueve solicitudes dirigidas a la Personería de Tello, solicitando la gestión ante la ANLA para el desistimiento de la Audiencia Pública Ambiental del Proyecto VSM 37 de la Empresa PAREX, en los siguientes términos:

> *"Respetuosamente solicitamos que como personera gestione ante el ANLA el desistimiento de la Audiencia Pública Ambiental".*

Esta Autoridad Nacional, respetuosamente comunica que, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución Política de Colombia, lo contenido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, y en ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el Decreto Ley 3573 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 376 de 2020, se permite exponer las siguientes consideraciones para dar respuesta a su petición:

El artículo 72 de la Ley 99 de 1993 que regula las Audiencias Públicas Ambientales sobre decisiones ambientales en trámite, indica en su contenido (i) quién puede solicitarla, (ii) la forma en que dichas audiencias deben ser convocadas, (iii) quiénes pueden intervenir en las mismas entre otros aspectos procesales.

Así mismo, en el Decreto 1076 de 2015 que reglamentó el artículo 72 de la Ley 99 de 1993, establece cuál es el objeto, alcance y procedimiento de las audiencias públicas ambientales, previendo en su artículo 2.2.2.4.1.5 que la Audiencia Pública Ambiental puede solicitarse por lo menos por cien (100) personas o tres (3) entidades sin ánimo de lucro.

Por lo anterior y en el caso concreto, esta Autoridad dio trámite a la solicitud radicada bajo el No. 20246200518832, del 7 de mayo de 2024, por la Personera Municipal de Tello, Huila. En dicha solicitud se adjuntaron más de cien (100) firmas de personas naturales, acreditando así el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. Por esta razón, mediante el Auto 003689 del 27 de mayo de 2024, se ordenó la celebración de una Audiencia Pública Ambiental en el marco de la solicitud de trámite de licencia ambiental para el proyecto VSM 37 de la Empresa PAREX.

Con posterioridad, se recibió copia de la solicitud de desistimiento gestionada por la Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS) del municipio de Tello dirigida a la Personería de Tello, con radicado No. 2046200790022 del 12 de julio de 2024. En dicha solicitud, ASOJUNTAS pide a la Personería Municipal de Tello gestionar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) el desistimiento de la audiencia pública ambiental, adjuntando 42 folios que contienen 790 firmas.

Se evidencia que la solicitud no fue presentada directamente por la Personería y, al revisar las firmas aportadas, se constata que corresponden a listados de asistencia de la "socialización del proyecto VSM-37 empresa PAREX", sin que se haga referencia a la solicitud de desistimiento presentada. En consecuencia, dichas firmas no soportan de manera adecuada la posible solicitud de desistimiento del mecanismo de participación.

De acuerdo con lo expuesto, esta Autoridad precisa que, en caso de recibir una solicitud de desistimiento de la Audiencia Pública Ambiental, y con el fin de garantizar los principios y derechos de las personas que solicitaron y activaron el mecanismo de participación ambiental, solo procederá a aceptarla si se verifica que está suscrita por la Personería Municipal de Tello, Huila, representante del Ministerio Público, así como por más de 100 personas firmantes en su calidad de solicitantes de la Audiencia Pública Ambiental.

Cordialmente,

Luis Carlos Montenegro Almeida

LUIS CARLOS MONTENEGRO ALMEIDA
SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA AMBIENTAL

Copia para:

MAIDY YISETH CANGREJO QUINTERO
Personera del Municipio de Tello

Anexos: (Detalle aquí los anexos si los hay, de lo contrario borre esta línea)

Medio de Envío: Correo Electrónico

VALENTINA GIRALDO ZULUAGA
CONTRATISTA

ANDRES EDUARDO ACUNA BOHORQUEZ
CONTRATISTA

SARA NATALIA OROZCO ACUNA
CONTRATISTA

MARIA ELVIRA GUERRA CUJAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: Expediente LAV0062-00-2023

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.